



...  
 ...  
 ...  
 ...

... en su Jurisdicción toca precisamente a la Audiencia y quan  
 do no es a dño publico comun a todos los vezinos acorda  
 ron poner este negocio con la mas alta recomendacion  
 ael Ciudadano y zelo a los S.<sup>res</sup> Procuradores Sindico General  
 y Sindico Personero Juntos y cada uno a Pox si a fin de  
 que sin alguna dilacion demanden en Justicia a manera  
 do el Abogado a su dño a los expresados Cavaleros sobre tan  
 importante asunto. Siguiendole con todo el ardo que  
 corresponde y entendiendose que dha Demanda sea en  
 propiedad evitando por este medio dilaciones y que por  
 xello en el dia se de testimonio de este acuerdo a dho  
 S.<sup>res</sup> y a sex tales Procuradores para que en su virtud  
 lo puedan practicar con el Procurador Substituto a su  
 dño que tambien se de testimonio y a lo acordaron  
 Se concluis este Cavildo que firmaron Doy fee

Palencia *[Signature]* Ruiz Arco  
 Montalvan *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

En la M<sup>de</sup> N<sup>ra</sup> M<sup>de</sup> S<sup>ca</sup> de Logrono a diez y siete de febrero

